



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 30 de Julio de 2026.

VISTO: El Informe N° 0264-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 24 de julio 2026, remite la Carta N° 001-2026-UNAAA-R-DGA/URH-KFGC, de fecha 24 de julio 2026; el Memorándum N° 087-2026-UNAAA-R, de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;



Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 035-2026-UNAAA/CO, de fecha 06 de abril de 2026, se designó al Mg. Keny Fidel Gálvez Campos en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2025-UNAAA, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito en mérito al Concurso Público de Méritos – Proceso CAS Transitorio N° 001-2025-UNAAA, se contrató a la CPC. Miriam García Isuiza en la plaza de Especialista en Planillas y Remuneraciones de la institución;

Que, con el Informe N° 0264-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección General de Administración remite la Carta N° 001-2026-UNAAA-R-DGA/URH-KFGC, de fecha 24 de julio de 2026, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita el otorgamiento de descanso vacacional adelantado por el periodo de dos (02) días calendarios, comprendidos el 30 y 31 de julio de 2026, en concordancia con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405 y el artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, mediante el Memorándum N° 087-2026-UNAAA-R, de fecha 30 de julio de 2026, el Despacho del Rectorado dispone la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral para autorizar el encargo temporal de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la CPC. Miriam García Isuiza, Especialista en Planillas y Remuneraciones, durante el día 30 de julio de 2026, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de la citada dependencia universitaria;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESUELVE:

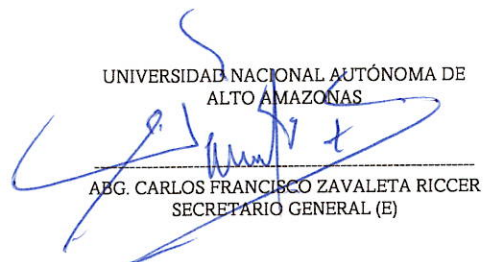
ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, adelanto de descanso vacacional al Mg. Keny Fidel Gálvez Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por el día jueves 30 de julio de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a la CPC. Miriam García Isuiza, Especialista en Planillas y Remuneraciones, en adición a sus funciones inherentes a su cargo, por el día jueves 30 de julio de 2026, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a los profesionales mencionados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

ABG. CARLOS FRANCISCO ZAVALA RICCE
SECRETARIO GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)